

Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta \$40.000.000) **ORDENANZA N°1350**

VISTO: la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este

Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de QUILINO y VILLA QUILINO solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente,

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO

Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1350

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para **PAGO PROVEEDORES**, que se incorpora como **Anexo I** de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: FACÚLTASE, a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos



y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta **Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000)**, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º: -

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad en los y impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de **pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 666.666,66)**, mensuales durante el término de sesenta (60) meses:

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente:

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.



Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Claudia Alejandra Nieto
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Julieta Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino

ORDENANZA N° 1350**ANEXO I**

PROVEEDOR	CUIT	
TURQUITO FLORES S.A.S.	30-71848907-1	Mercaderías varias
PALOMEQUE ELIANA	27-29687334-4	Mercaderías varias, verduras
WECKER GUSTAVO	20-33109310-7	Artículos de ferretería
C YC QUILINO S.A.S.	30-71718998-8	mercaderías
QUILANZA S.A.S.	30-71874936-7	Materiales de construcción
3RA GENERACION S.A.S.	30-71718792-6	carnes
GER-VIAL S.R.L.	30-70886405-2	Repuestos maquinarias pesadas
JIELI ARGENTINA S.A.	30-71638756-5	Materiales electricidad
TRADE FARMA ARGENTINA S.A.	33-71433684-9	medicamentos
DOPAZO NAVEIRA Y CIA	30-52532649-3	Artículos de ferretería
MARTINEZ DARDO	20-17259513-9	Productos de panificación
HUGHES TOMAS	20-31401119-9	gráfica
GOMERÍA JESÚS MARÍA	30-70992450-4	Serv. De Alineado y Balanceado
BRIZUELA JUAN	20-30124210-8	Taller mecánico
OFFREDI CARLOS	20-26913552-3	materiales
CORREA CONTRERAS JOSE	23-13567830-9	Artículos de limpieza
RETIA SOLUCIONES - RED SANITARIA	30-71494492-0	Ss. Recupero HPGD
DROGUERÍA ALFA PLUS S.A.S	30-71728179-5	medicamentos
CAINZOS LILIANA	27-16634180-4	Mercaderías varias

